



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1442-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, quince de septiembre del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 12 de septiembre de 2023, la designación del Econ. Edison Frank Orudnap Arana, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DESIGNAR, a partir del 12 de septiembre de 2023, al Ing. Ronald Donato Flores Quiñones, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública de la Corte Superior de Justicia de Junín de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.º 27806¹, quien desarrollará dicha labor en adición a sus funciones.

VISTOS:

la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fuera modificada por la Ley N.º 27927, el Decreto Supremo N.º 021- 2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N.º 27806; Resolución Administrativa N.º 000452-2019-P-PJ, de fecha 03 de septiembre de 2019; Oficio Múltiple N.º 0000064-2023-SG-GG-PJ, de fecha 21 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

¹ Modificada por Ley N.º 27927.



Tercero. - El Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley), fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Cuarto. - El TUO de la Ley, en su artículo 3º señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad; en consecuencia, toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15º de la presente Ley; asimismo, señala que las entidades públicas designarán al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Quinto. - Por su parte, el artículo 10º del mismo cuerpo normativo, precisa que *“Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o el cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control”*.

Sexto. - En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N.º 452-2019-P-PJ, de fecha 03 de septiembre de 2019, la Presidencia del Poder Judicial resuelve Designar al Secretario General, o al que haga sus veces, de cada una de las Cortes Superior de Justicia de la República, como el Funcionario Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de su respectiva Corte Superior de Justicia, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Séptimo. - Es así que, mediante Resolución Administrativa N.º 1372-2021-P-CSJJU-PJ, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Presidencia de Corte, resuelve designar al Econ. Edison Frank Orudnap Arana, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública de la Corte Superior de Justicia de Junín; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N.º 1406-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 11 de septiembre de 2023, se da por concluida la designación del referido funcionario, designando en su reemplazo al Ing. Ronald Donato Flores Quiñones, como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a partir del martes 12 de septiembre de 2023². En tal sentido, corresponde la emisión del presente acto administrativo que deje sin efecto y designe al actual Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública de la Corte Superior de Justicia de Junín.

² Resolución Administrativa N.º 1417-2023-P-CSJJU-PJ, de fecha 12 de septiembre de 2023.



Octavo.- Es importante resaltar el artículo 9° del Reglamento de la Ley N.º 27806; el cual, regula las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia.

Noveno. - Conforme a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N.º 29091, la información contenida en el Portal del Estado Peruano y en los Portales Institucionales, tiene carácter y valor oficial; es por ello que la dinámica organizacional; así como las actividades ejecutadas, motivan la permanente actualización de la información que es materia de transparencia; debiendo para ello, generarse mecanismos que garanticen la renovación periódica de los datos consignados en la página web institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano – PTE.

Décimo. – Por su parte, mediante Oficio Múltiple N.º 0000064-2023-SG-GG-PJ, de fecha 21 de agosto de 2023, la Secretaría General de la Gerencia General del Poder Judicial, sugiere se designe como oficina desconcentrada de acceso a los jefes de Archivo Central de cada corte, quienes serán responsables de elaborar la comunicación de respuesta y proporcionar la documentación (respecto de la información que tengan en posesión o bajo su dominio); ello, en mérito a la emisión de la Resolución Administrativa N.º 000335-2023-CE-PJ, mediante el cual se dispone modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial; dejando sin efecto los procedimientos administrativos Nros. 7, 11, 16 y 43.

Décimo Primero. - Finalmente, en virtud del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos

En uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 12 de septiembre de 2023, la designación del **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 12 de septiembre de 2023, al **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, como



Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública de la Corte Superior de Justicia de Junín de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.º 27806³, quien desarrollará dicha labor en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Coordinador I del Área de Archivo Central de la Corte, se encargue de otorgar la atención respectiva de la información solicitada y que tenga en posesión o bajo su dominio, conforme a lo expresado en el considerando décimo, debiendo resaltar que esta responsabilidad no exime de obligación alguna al Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien deberá monitorear el cumplimiento de los requerimientos de información solicitada, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, cumpla con publicar la presente Resolución Administrativa en el Diario Oficial "El Peruano" y disponga su exhibición en lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

³ Modificada por Ley N.º 27927.